

Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
Y Coordinadores Académicos o de Seminario de Inglés
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(FERE-CECA Ref.: 06441)

**CONVOCATORIA PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN DE
LOS CENTROS DE ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID EN EL PROGRAMA
BILINGUAL ENGLISH DEVELOPMENT & ASSESSMENT (Programa BEDA).
CURSO 2009/2010.**

Tenemos la satisfacción de presentarte una nueva convocatoria de participación en el **Programa BEDA (Bilingual English Development & Assessment)** que, como ya conoces, está orientado a la potenciación y mejora de la enseñanza del idioma inglés.

El programa BEDA persigue implementar y optimizar la eficacia de la enseñanza de idiomas en la escuela. Y lo intenta, fundamentalmente, a través de tres ejes: incremento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza del inglés; programación de una formación específica del profesorado; y realización de evaluación externa del alumnado y de los miembros de la comunidad educativa del centro con un agente evaluador de indudable prestigio como es CAMBRIDGE ESOL.

Consiste en una implantación gradual de la enseñanza bilingüe Español-Inglés teniendo el carácter de Proyecto Educativo que refuerza y amplía determinados aspectos de la vida educativa lingüística del Centro, del currículo y del entorno escolar.

1- OBJETO

Esta convocatoria anual, se realiza con el fin de seleccionar centros afiliados a FERE-CECA Madrid y Educación y Gestión Madrid (ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID) que estén **interesados en incorporarse o renovar su participación en el Programa BEDA** en el curso escolar 2009/2010, implementando la enseñanza del idioma inglés en cualquiera de sus niveles educativos, siendo aconsejable comenzar en Educación Primaria.

2- MODELOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA BEDA

El programa BEDA tiene tres diferentes modelos de implantación, a conseguir progresivamente por los centros educativos, según se vayan alcanzando los objetivos establecidos en cada uno de ellos.

1º “MODELO DE POTENCIACIÓN DEL INGLÉS” :

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- El centro debe contar con un Plan de Formación del profesorado (Cursos del nivel educativo donde comience la implementación).
- Evaluación del Profesorado (KET) y del alumnado en función del curso del nivel educativo. (Excepciones: en los Centros de Educación Infantil (de 0 a 6 años) y Centros de Educación Especial, los alumnos no estarán obligados a realizar examen alguno.)
- Nombrar un coordinador del Programa BEDA en el Centro.
- Generar un ambiente bilingüe en el Centro;
 - Cartelería, Tablón de anuncios, crear “English Corner”: espacio de presencia del idioma (Biblioteca, revistas, periódicos...)
 - Momentos de oración en inglés. Etc...

REQUISITOS OPTATIVOS (CONTAR CON ALGUNO DE ELLOS):

- Horario General del centro:
 - Sexta hora (Horario Lectivo)
 - Refuerzos y desdobles (Horario Lectivo)
 - Actividades complementarias (Horario no lectivo)
 - Actividades extraescolares
- Célula Europa: (Departamento con un responsable que puede coincidir con el coordinador del Programa BEDA)
 - Estar inscrito en el Proyecto Célula Europa
 - Disponer de un Tablón Célula Europa
- Que el profesorado implicado en el Programa aplique innovaciones metodológicas y tecnológicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Lengua Extranjera.

2º “MODELO BILINGÜE” :

La incorporación al Programa BEDA es compatible con el reconocimiento de un centro como bilingüe por la Comunidad de Madrid.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Mantener un ambiente bilingüe en el Centro
 - Cartelería, Tablón de anuncios, crear “English Corner”: espacio de presencia del idioma (Biblioteca, revistas, periódicos....)
 - Momentos de oración en inglés. Etc...
 - Departamento Programa BEDA.
- Formación del profesorado (Cursos del nivel educativo donde continúe y otros niveles del Centro)
- Evaluación del Profesorado (PET y TKT) y del alumnado en función del curso del nivel educativo.
- Cumplimiento de los requisitos para conseguir el Reconocimiento Centro Bilingüe por la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) Orden 2055/2009, de 5 de Mayo (BOCM 25.05.09) FERE-CECA Ref.: 06330. De entre los mismos se encuentra el siguiente: Profesorado con la habilitación lingüística exigida por la CAM y concedida por la propia CAM a través de unas pruebas, que constan de 2 fases: escrita y oral. Orden 1672/2009, de 16 de abril de **2009** (BOCM 08.05.09) FERE-CECA Ref. 05519
- Incorporar Auxiliares de Conversación en el Centro

REQUISITOS OPTATIVOS (CONTAR CON ALGUNO DE ELLOS):

- Horario General del centro:
 - Sexta hora (Horario Lectivo).
 - Refuerzos y desdobles (Horario Lectivo).
 - Actividades complementarias (Horario no lectivo).
 - Actividades extraescolares.
- Célula Europa: (Departamento con un responsable que puede ser el mismo que el coordinador del Programa BEDA)
 - Mantener relación con otras Células
 - Disponer de un espacio web Célula Europa en la página del colegio
 - Realizar alguna celebración por el Día de Europa (9 de mayo)
 - Enviar, al menos, una experiencia o iniciativa pedagógica explicando los avances en el camino del bilingüismo/célula europa para que sea publicada en los medios de comunicación del Proyecto Célula Europa o de Escuelas Católicas

3º “MODELO DE EXCELENCIA BILINGÜE” :

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- El Centro ha conseguido crear un ambiente bilingüe integrado en el Centro

- Formación del profesorado (Que participe la gran mayoría del claustro escolar y que abarque todos los niveles del Centro)
- Evaluación del Profesorado (KET, PET y TKT) y del alumnado en función del curso del nivel educativo (hasta el PET).
- Cumplimiento de los requisitos para conseguir el Reconocimiento de Centro Bilingüe por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Profesorado con la habilitación lingüística exigida por la CAM y concedida por la propia CAM a través de unas pruebas, que constan de 2 fases: escrita y oral.
- Incorporar Auxiliares de Conversación en el Centro
- Generar INTERCAMBIOS con alumnos o profesores de otros Centros Europeos
- Potenciar y desarrollar HERMANAMIENTOS entre Centros.
- Horario General del centro:
 - Sexta hora (Horario Lectivo)
 - Refuerzos y desdobles (Horario Lectivo)
 - Actividades complementarias (Horario no lectivo)
 - Actividades extraescolares
- Célula Europa:
 - Participar en concursos, convocatorias e iniciativas
 - Pertener al proyecto e-twinning
 - Solicitar un Proyecto Europeo Comenius, Leonardo da Vinci, Juventud .
- Presentarse a convocatorias (Europeas, estatales, autonómicas y locales) que refuerzan el nivel del idioma.
- Que se potencie una Segunda Lengua extranjera en el Centro.

3-. REQUISITOS DE LOS CENTROS DOCENTES

Los centros educativos asumirán los siguientes compromisos:

- ✚ Contar con un Plan de implementación de la docencia del idioma inglés. Incrementos cualitativo y cuantitativo del idioma inglés.
- ✚ Cumplir con una propuesta de formación del profesorado.

- ✚ Formar parte de un proyecto de evaluación externa con Cambridge ESOL, tanto de los alumnos, como de los profesores, y el resto de miembros de la comunidad educativa que así lo deseen. Igualmente se procederá a la evaluación anual del propio proyecto.

4- REQUISITOS ACADÉMICOS

- Los centros desarrollarán un Proyecto Educativo que refuerza y amplía determinados aspectos de la vida educativa lingüística del centro, del currículo y del entorno escolar.
- La impartición de la enseñanza bilingüe en ningún caso podrá suponer modificación de:
 - los aspectos básicos del currículo regulados por el Estado mediante Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas de los distintos niveles educativos,
 - ni de autorización jurídica del centro,
 - ni del número de unidades concertadas.

5- DESTINATARIOS

Se podrán incorporar o renovar sus compromisos en el Programa BEDA los centros educativos que estén afiliados a FERE-CECA Madrid y/o Educación y Gestión Madrid, que cumplan con los tres requisitos básicos expuestos en el punto 4, sin importar el nivel educativo que impartan, tamaño, localización o las posibilidades económicas.

Por tanto, podrán incorporarse o renovar sus compromisos en el Programa BEDA, los Centros de Educación Infantil (de 0 a 6 años) los centros integrados con niveles educativos de infantil, primaria, y/o secundaria, y/o niveles post-obligatorios (Bachillerato y/o Ciclos Formativos). Igualmente los Centros de Formación Profesional, y los de Educación Especial. Todo ello con independencia de ser un centro privado o sostenido con fondos públicos.

Hay que resaltar que por las condiciones particulares de los Centros de Educación Infantil (de 0 a 6 años), y de Educación Especial, únicamente podrán incorporarse o renovar sus compromisos en el Programa BEDA en el “Modelo de Potenciación del Inglés”, sin posibilidad de avanzar hacia las otras dos modalidades.

6- FINANCIACIÓN.

La presentación del proyecto y la admisión o renovación de éste, con la consiguiente inclusión en el Programa BEDA, no supondrá coste económico alguno para los centros.

Ahora bien, incorporarse o continuar en el Programa puede conllevar transversalmente ciertos costes a sufragar. Sirva de ejemplo los siguientes: formación del profesorado, realización de los exámenes con Cambridge ESOL, contratación de los auxiliares de conversación, compra de material específico que complemente la enseñanza bilingüe llevada a cabo por profesionales de la materia...

No obstante, y lejos de que el coste pueda suponer un hándicap para los centros con menos recursos económicos, este hecho no va a suponer la imposibilidad manifiesta de poderse incorporar al Programa BEDA.

7-. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1 Documentación para los Centros que solicitan su incorporación y Centros que renuevan su compromiso para incorporarse o continuar en el Modelo de Potenciación del Inglés (Nivel 1).

La solicitud (modelo en [Anexo I](#) de esta convocatoria), irá dirigida a ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID (AT. Unidad de Programas – PROGRAMA BEDA) y acompañada de la siguiente documentación:

- Experiencias educativas de enseñanza de idiomas y recursos disponibles para mejorar la enseñanza del inglés en el centro ([Anexo II](#)).
- En su caso, relación del profesorado habilitado con el que cuenta el centro y áreas o materias que impartirán en inglés ([Anexo V](#)).
- En su caso, perfil profesional y dedicación del auxiliar o auxiliares de conversación en el momento de efectividad de la enseñanza, y su correspondiente documentación acreditativa ([Anexo VI](#)).
- En su caso, relación y currículum de otros profesores del centro con titulación o formación en inglés y la correspondiente documentación acreditativa ([Anexo VII](#)).
- Plan de formación en inglés del profesorado del Centro ([Anexo VIII](#)).
- Número de posibles candidatos para los exámenes de Cambridge ([Anexo IX](#)).

7.2 Documentación para los Centros que solicitan su incorporación y los Centros que renuevan su compromiso en los Modelos Bilingüe o de Excelencia Bilingüe (Niveles 2 y 3).

La solicitud (modelo en [Anexo III](#) de esta convocatoria), irá dirigida a ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID (AT. Unidad de Programas – PROGRAMA BEDA) y acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto Educativo Bilingüe ([Anexo IV](#)).
- Listado con el nombre, apellidos y titulación de los maestros con habilitación para el desempeño de puestos bilingües en lengua inglesa, de acuerdo con la normativa vigente, que vayan a participar en el proyecto ([Anexo V](#)).
- Perfil profesional y dedicación del auxiliar o auxiliares de conversación en el momento de efectividad de la enseñanza, y su correspondiente documentación acreditativa ([Anexo VI](#)).
- Relación y currículum de otros profesores del centro con titulación o formación en inglés y la correspondiente documentación acreditativa ([Anexo VII](#)).
- Plan de formación en inglés del profesorado del Centro ([Anexo VIII](#)).
- Número de posibles candidatos para los exámenes de Cambridge ([Anexo IX](#)).

7.3. Lugar

Las solicitudes se presentarán en la sede de Escuelas Católicas de Madrid, calle Hacienda de Pavones, nº 5 -28030 Madrid-.

7.4 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **4 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2009**, ambos inclusive.

8-. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Desde Escuelas Católicas de Madrid se procederá a verificar que las solicitudes recibidas se ajusten a las características de la convocatoria y que cumplen los requisitos y los plazos en ella dispuestos.

Si la solicitud no hubiera sido cumplimentada en todos sus términos, o no fuera acompañada de la documentación fijada en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El Programa BEDA es un programa vivo, que requiere de un cumplimiento de los requisitos constante, y evaluable anualmente, por lo que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en cualquier momento a lo largo del procedimiento se podrá instar a la persona solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido.

9-. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El estudio de las solicitudes, así como la propuesta de concesión de las ayudas, se realizará por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Estará integrada por representantes de ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID, de UNIVERSITY of CAMBRIDGE – ESOL Examinations, de MACMILLAN y de otros representantes de entidades colaboradoras con el programa BEDA.

10-. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración, previo análisis de la documentación aportada por cada centro, elaborará la propuesta de incorporación o renovación en el Programa BEDA en base a los siguientes criterios:

1. Calidad, viabilidad e impacto de la mejorar del inglés y/o del proyecto bilingüe (40 puntos).
2. Número de alumnos destinatarios de la enseñanza bilingüe (20 puntos).

3. Número de profesores habilitados y auxiliares de conversación de lengua inglesa en función del número de unidades (20 puntos).
4. Nivel de conocimiento del inglés del resto del profesorado del centro, y otros miembros de la comunidad educativa. (20 puntos).
5. Formación del Profesorado, con o sin especialidad en idioma inglés. Número de profesores y resto de miembros de la comunidad educativa, que durante el curso escolar 2008/2009 estén inmersos en algún proceso formativo.(20 puntos).
6. Evaluación de los alumnos. Número total de participantes en los exámenes de Cambridge ESOL, así como el número de aprobados/aptos. (20 puntos).
7. Evaluación del profesorado y otros miembros de la comunidad educativa. Número total de participantes en los exámenes de Cambridge ESOL, así como el número de aprobados/aptos. (20 puntos).

La puntuación máxima a obtener por un centro educativo será 160, y quedará a criterio de la Comisión, su incorporación en uno u otro modelo de entre los tres existentes.

11.- RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el **9 de noviembre de 2009**.

12.- CERTIFICADOS Y PLACA ACREDITATIVA DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA BEDA.

La incorporación al Programa BEDA, en cualquiera de sus modelos, se hará constar expresamente, en un certificado y una placa acreditativa, avaladas por FERE-CECA MADRID y Cambridge ESOL.

Las placas serán nominativas. Cada placa es propiedad exclusiva de Cambridge ESOL, quien mantendrá todos los derechos sobre ellas.

Los centros seleccionados podrán incluirlas en su publicidad (circulares, folletos, carteles, página web,...) ya que la concesión de la placa implica que forman parte, de pleno derecho, del Programa BEDA.

La **entrega oficial de las placas** se realizará en un acto académico que tendrá lugar el día **11 de Noviembre de 2009**, en el lugar que determine Escuelas Católicas e Madrid.

13- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA.

La Comisión de Valoración, a su vez conformará la Comisión de Seguimiento que realizará revisiones periódicas, además de la obligatoria de **junio de 2010**, para valorar el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar como centro incorporado al Programa BEDA.

Para ello, solicitarán mínimo una vez por curso escolar, a los directivos de los centros seleccionados, una evaluación de la experiencia bilingüe en la que analizarán los siguientes aspectos, tomando como referente el proyecto educativo valorado en la selección:

- a) Alumnado y profesorado participante.
- b) Grado de consecución de los objetivos y contenidos programados.
- c) Criterios de evaluación establecidos.
- d) Aspectos organizativos: Horario semanal y número de sesiones, agrupamientos de alumnos y desarrollo de las medidas de coordinación docente.
- e) Conclusiones: síntesis valorativa y propuestas de modificación y mejora.

Ahora bien, si la Comisión de Seguimiento observa el incumplimiento de los requisitos por parte de un centro para seguir formando parte del Programa BEDA, propondrá la retirada de su placa, y desde ese mismo momento, dejará de utilizarla, así como la marca y el logotipo de Cambridge ESOL y el de University of Cambridge ESOL Examinations.

Asimismo, el centro dejará de contar con los beneficios obtenidos hasta ese momento por estar incorporado al Programa.

Los centros incorporados al Programa BEDA, con carácter anual, deberán presentar para su revisión por la Comisión de Seguimiento, un Proyecto con las novedades que se hayan incluido, actualizando el aspecto formativo y evaluador, y señalando las expectativas de futuro. Una vez estudiados estos nuevos argumentos, podrán producirse modificaciones en el modelo de implantación en el que se encuentra el centro educativo.

14- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

Desde Escuelas Católicas de Madrid se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en esta convocatoria.

Igualmente, esta entidad queda facultada a realizar con terceros cuantos convenios de colaboración estime oportunos, con el fin de facilitar el acceso de los centros al Programa BEDA, así como negociar la consecución de distintos beneficios como consecuencia de su incorporación al mismo.

Por último, se considerará la posibilidad de premiar los proyectos educativos presentados por los centros, que, en alguna medida, destaquen sobre los demás por algún motivo, premios a entregar en un acto oficial a celebrarse el día **25 de Mayo de 2010, festividad de San Beda el Venerable**. Se difundirá una convocatoria específica que los desarrolle.

15-. PRODUCCIÓN DE EFECTOS.

La presente convocatoria producirá efectos desde el día **4 de septiembre de 2009**, fecha en la que los centros ya habrán tenido conocimiento del contenido de la misma por diferentes medios de comunicación: correo ordinario, circular informativa mediante correo electrónico, e información en la página web de Escuelas Católicas de Madrid.

Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

Secretaría Regional de ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID
UNIDAD DE PROGRAMAS.

